



VISTO:

El Informe N° 000124-2025-SERNANP/DDE-SPPB del 30 de octubre de 2025 emitido por la Subdirección de Políticas, Prospectiva y Base Física de esta Dirección; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el literal g del artículo 8 de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, señala como función del SERNANP, aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, asimismo el artículo 20 de la citada Ley, señala que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;

Que, mediante Resolución Suprema N° 0042-85-AG/DGFF se estableció el Bosque de Protección Pui Pui, sobre la superficie 60,000 ha ubicado en los distritos de Vitoc, Chanchamayo y Pichanaki de la provincia de Chanchamayo, el distrito de Pampa Hermosa de la provincia de Satipo, el distrito de Comas de la Provincia de Concepción y el distrito de Monobamba de la provincia de Jauja del departamento de Junín;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP, se aprueban las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros, estableciéndose entre otros, el procedimiento para aprobar los Términos de Referencia de elaboración o actualización de los Planes Maestros y modificación del cronograma de los Términos de Referencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2022-SERNANP-DDE se aprueban los formatos que permitirán la implementación de las Disposiciones Complementarias para el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros aprobadas mediante Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2025-SERNANP/DDE, modificada mediante la Resolución Directoral N° 017-2023-SERNANP/DDE, se aprueba la relación de las Áreas Naturales Protegidas aptas para iniciar el proceso de elaboración o actualización de sus respectivos Planes Maestros en el año 2023, siendo una de ellas el Bosque de Protección Pui Pui;

Que, a través del documento del visto, se concluye que los términos de referencia para el proceso de actualización del Plan Maestro del Bosque de Protección Pui Pui han sido elaborados en el marco de los lineamientos señalados en la Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP y no presentan observaciones, por lo cual solicita la elaboración de la Resolución Directoral que aprueba los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro del referido Bosque de Protección;

Con la visación de la Dirección de Gestión Territorial de las Áreas Naturales Protegidas, la Dirección de Uso Sostenible de los Recursos Naturales y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las funciones conferidas en los literales b) y k) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2025-MINAM, y el artículo 10 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros aprobadas por la Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro del Bosque de Protección Pui Pui, los mismos que se encuentran contenidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar al Jefe del Bosque de Protección Pui Pui, continuar el proceso de actualización del Plan Maestro de dicha Área Natural Protegida en el plazo contenido en los Términos de Referencia aprobados.

Artículo 3.- Disponer que esta Dirección informe a la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, sobre las acciones implementadas.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>

Documento firmado digitalmente
MARCOS LUIS PASTOR ROZAS
DIRECTOR DESARROLLO ESTRATEGICO